INFORMACIÓN RELEVANTE

Marzo 28 de 2025.

La Asamblea Ordinaria de Accionistas de Acerías Paz del Río S.A., en su sesión No. 126, celebrada el día de hoy veintiocho (28) de marzo de 2025, aprobó la Reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía, en los siguientes términos:

ACTUALIZACIÓN DEL NOMBRE Y ALCANCE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA, FINANZAS Y RIESGOS,

En el art. 37. estatutario, se agregó el texto que se observa en color naranja, en referencia al complemento del nombre del Comité de Auditoría con fundamento en las funciones y alcance de sus actividades actuales:

*"**ARTÍCULO 37 º COMITÉ DE AUDITORÍA, FINANZAS Y RIESGOS**. Con el propósito de que preste apoyo a la labor de la Junta Directiva existirá un Comité de Auditoría, Finanzas y Riesgos que supervisará el cumplimiento del programa de auditoría interna que deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar íntegramente la totalidad de las áreas de la compañía y velar por que la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la Ley, efectuará recomendaciones en relación con el control y el mejoramiento de la actividad de la compañía, sus administradores y directores. El Comité ordena y vigila que los procedimientos de control interno se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias determinadas por la Sociedad, y que dichos procedimientos se enmarquen en los objetivos del control interno, tales como eficiencia y efectividad en las operaciones, suficiencia y confiabilidad en la información financiera, efectuando recomendaciones en relación con el continuo mejoramiento del ambiente de control y el monitoreo de los riesgos estratégicos de la Compañía.*

El Comité no sustituye las funciones de la Junta Directiva ni de la Administración sobre la supervisión y ejecución del sistema de control interno de la Sociedad"

En concordancia con la modificación anterior, la presente reforma también implica el ajuste en la denominación de este comité en los artículos: Art.36, num.29 y Art.38 de los Estatutos Sociales.

2. INCLUSIÓN DE DISPOSICIÓN SOBRE SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA

En cumplimiento de la recomendación 18.3 de la actual Encuesta Código País emitida por la Superfinanciera, se propone la inclusión de una nueva disposición estatutaria sobre el Secretario de la Junta Directiva, en los siguientes términos:

*"**ARTÍCULO 70 º SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.** El Vicepresidente Jurídico y Secretario General de Acerías PazdelRío S.A. será el Secretario de la Junta Directiva. El Secretario de la Junta Directiva asistirá a las reuniones con voz y sin voto en sus deliberaciones y mediante la elaboración de las actas, suscritas por el Presidente de la Junta y por él, dará fe de lo sucedido y tratado durante las sesiones. El Secretario de la Junta Directiva ejercerá las funciones que establece la normatividad legal, el Reglamento de la Junta Directiva así como aquellas adicionales que esta le asigne. Se debe garantizar la independencia del Secretario de la Junta Directiva frente al Presidente de la sociedad respecto de esta actividad. El nombramiento y remoción corresponderá a la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la Sociedad, con informe previo del Comité de Nombramiento y Remuneraciones."*

¡PazdelRío es Colombia!